

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

(S-1526/2021)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º: Prohíbese el uso del lenguaje denominado vulgarmente “inclusivo”, en cualquiera de sus formas, tanto importe un género neutro, en:

- a).- La redacción de documentos oficiales y de las presentaciones que realicen los particulares ante las autoridades nacionales.
- b).- En las exposiciones, discursos, alocuciones, conferencias de prensa y toda otra forma de comunicación que utilicen las autoridades nacionales.
- c).- En los establecimientos educativos de todos los niveles, sean de gestión pública o privada.

Artículo 2º: El uso del lenguaje denominado vulgarmente “inclusivo” no podrá ser obligatorio para realizar gestiones ante las autoridades nacionales, ni podrá condicionarse al mismo el otorgamiento de beneficios emanados de alguna autoridad oficial.

Artículo 3º: Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo:

- a).- El Sector Público Nacional en los términos del artículo 8 de la Ley N° 24.156.
- b).- Poder Legislativo de la Nación.
- c).- Poder Judicial de la Nación.

Artículo 4: Deróguense todas las disposiciones que se opongan o limiten la presente ley.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C.del Valle Vega

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad prohibir la utilización del lenguaje denominado vulgarmente “inclusivo” en los documentos oficiales de la República Argentina y por parte de sus autoridades.

La “inclusión” no tiene relación alguna con la marca morfológica del lenguaje español, este lenguaje erróneamente denominado en forma vulgar como “lenguaje inclusivo”, lleva simplemente lleva a colocar la letra “e” o “x” en reemplazo de la letra “o” “a”.

En realidad, la inclusión forma parte de un todo como nación, con un ordenamiento jurídico que garantice la igualdad en igualdad de circunstancias, eliminando cualquier tipo de discriminación o segregación a partir de categorías sospechosas.

En cambio, en el lenguaje castellano el género gramatical se manifiesta en los sustantivos, adjetivos, artículos y algunos pronombres. En los sustantivos y adjetivos existe únicamente el morfema de género masculino y el de género femenino. El género neutro se ha conservado en unas pocas palabras, como aquello, eso, esto, ello, alguien, algo y lo.

Es importante no confundir el género gramatical (categoría que se aplica a las palabras), el género como constructo sociocultural (roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para los seres humanos de cada sexo) y el sexo biológico (rasgo biológico propio de los seres vivos).

Señora presidenta creo fervientemente que lejos de reafirmar un derecho, consigue generar confusiones que no constituyen un avance; sino un retroceso lingüístico y cultural.

Considero que la utilización del errado sistema podría generar en documentos oficiales confusiones sobre las personas y sus derechos, por lo cual, a falta de regulación específica sobre el tema resulta apropiado que la legislación ejerza su competencia sobre el tema, prohibiendo su uso en el ámbito del estado nacional.

En primer lugar, debe comenzarse por diferenciar el lenguaje y la comunicación. Todos los seres vivos se comunican, pero no todos han desarrollado un lenguaje. La comunicación tiene distintos aspectos, desde el químico hasta el corporal.

Pero el lenguaje, en este caso el castellano, es una creación histórica, social y cultural. El lenguaje es nuestra puerta de entrada a la construcción de la subjetividad. Sin lenguaje no hay humano. Esa lengua a su vez va evolucionando a través del desarrollo del humano. Cada época, cada cultura, tiene distintos usos del lenguaje. De igual forma que la evolución biológica, la lengua evoluciona sin cesar a través de los siglos, y lo seguirá haciendo sin nuestra intervención. De por sí, el lenguaje ha buscado “hablar” desde generalidades, haciendo el plural una herramienta indispensable para cualquier lenguaje que busque describir a la totalidad de la humanidad (Nótese que LA humanidad, en femenino, no es insulto o denigración hacia LOS hombres que componen parte de esa humanidad).

Jamás en la historia de las democracias es que la ley ha osado implementar una forma de lenguaje en vez de otra. Se ha usado para prohibir lenguaje, como es el caso del lenguaje que incite la violencia de forma directa y evidente. Pero se entiende desde este proyecto que no se debe imponer en forma autoritaria una forma “correcta” de hablar.

Es un camino peligroso, que a través de la historia no ha tenido buenos desenlaces. Controlar el lenguaje es querer controlar la forma en que se piensa. Es limitar el pensamiento si es que se debe hablar desde el lenguaje mal llamado “inclusivo”.

También, debe entenderse el lenguaje como metáfora. En este sentido, la misma naturaleza del lenguaje es metafórico, y esto es, en el sentido literal de la palabra. La palabra Árbol, no “es” un árbol. Es más bien, en su sentido estricto, una metáfora de aquello que se entiende dentro de nuestra representación como árbol. No es casualidad que a los niños les lleve años incorporar los mecanismos de metáfora. Ahora bien, la palabra solo es palabra cuando hay un receptor. La palabra en soledad no existe.

El lenguaje denominado “inclusivo” es una aberración del lenguaje, queriendo imponer reglas que no están claras, que van mutando a medida que los conceptos de sexo y género, a su vez poco definidos, van apareciendo. No es lingüísticamente fiable, y querer implementarlo de forma legislativa es en sí una canallada. El lenguaje tiene reglas, es decir tiene límites. Los límites SON el lenguaje. Sin ellos, no hay forma de compartir los mecanismos simbólicos que hacen que a través de estas mismas palabras que cada uno lee o escucha, nos podamos entender medianamente bien. Los límites no son solo útiles, sino imprescindibles. El lenguaje denominado vulgarmente “inclusivo” parecería ser una degeneración de las reglas fundamentales del lenguaje (castellano) para querer abarcar su esqueleto prescindiendo de las otras reglas que necesita para funcionar. El esqueleto no alcanza para permitir que el ser vivo se mueva, sino que hacen falta los

músculos, ligamentos y demás, todo aquello de lo que el lenguaje “inclusivo” pretende prescindir.

Esto también afecta la educación. ¿Como enseñar un lenguaje del cual no se saben las reglas? Los niños incorporan esos marcos conceptuales para incorporar la lengua. De la misma forma que las reglas matemáticas son necesarias para hacer cuentas. El lenguaje inclusivo, pretendiendo desligarse de tales reglas por razones ideológicas, es no solo un mecanismo de exclusión, sino que expulsara a tales niños de la lengua común. Les dificulta comunicarse, por lo cual les dificulta entenderse, haciendo que la inclusión al mundo, sea el laboral, vincular o civil, se dificulta en vez de facilitarse. Por lo tanto el lenguaje inclusivo no incluye, sino que hace justamente lo opuesto.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares senadores/ras que me acompañen con su voto positivo en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

María C. del Valle Vega

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES